

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 242

Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL Circular

Por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda se me comunica lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: La posibilidad de que sea aprobado por el Gobierno el desarrollo articulado de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, y la atención y urgencia con que habrá de realizarse la puesta en marcha de tan fundamental reforma en orden a las haciendas locales y, singularmente, en relación con los Ayuntamientos, en cuanto afecta a la compensación tributaria derivada de la supresión de determinadas exacciones municipales, evidencian la necesidad de ir preparando la labor indispensable para que los servicios puedan desenvolverse con la rapidez y eficacia precisas.

Es conocido el celo que V. I. y esa Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local ponen en el cumplimiento de los servicios que les están encomendados, mas en esta ocasión sea permitido hacer resaltar la necesidad de realizar el máximo esfuerzo para la pronta ejecución de cuantos trabajos y servicios puedan serles reclamados.

En armonía con lo que se acaba de exponer, encarezco a V. I. la remisión a esta Dirección General de la documentación siguiente:

Primero. Relación certificada y alfabetizada de los Ayuntamientos de esa provincia que en su presupuesto ordinario para el pasado ejercicio de 1945 tuvieron consignado como ingreso alguno o algunos de los siguientes conceptos: Repartimiento general de utilidades; arbitrio sobre los productos de la tierra o arbitrio de pesas y medidas, con indicación de la cantidad presupuesta por cada concepto.

Esta relación certificada deberá ser expedida por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, encareciendo de V. I. su envío a esta Dirección

General en un plazo no superior a diez días.

Segundo. Certificación de las partes primera y cuarta de la cuenta general de presupuestos de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944 de los Ayuntamientos de la provincia afectados por la supresión de alguna o algunas de las imposiciones compensables citadas en el número anterior; y

Tercero. Certificación del detalle de los ingresos líquidos obtenidos en cada uno de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944 por resultas de las suprimidas imposiciones compensables, cuya suma figura incluida en la cuota general de presupuestos de los citados ejercicios y expresado concepto de resultas.

Las certificaciones expresadas en los dos números anteriores serán expedidas por los Interventores o, en su caso, por los Secretarios-Interventores de los respectivos Ayuntamientos y elevadas a V. I. antes del día 31 del mes actual. A medida que sean recibidas en esa Delegación de Hacienda tales certificaciones, las cursará V. I. a esta Dirección General con los informes o aclaraciones que estime pertinentes".

Lo que, en cumplimiento de la

citada orden, comunico a los Interventores y Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos de esta provincia, haciéndoles ver la importancia transcendental de este servicio y encareciéndoles la máxima solicitud y urgencia en el despacho y envío de las certificaciones que se ordena, dentro del plazo improrrogable indicado, y en la inteligencia de que la demora o la falta de realización de dichos documentos pudiera dar lugar a que fuesen excluidos los Ayuntamientos afectados de la relación de los cupos de compensación que ha de entregar el Estado y, por tanto, solamente se cursarán las certificaciones, con los correspondientes informes, que se reciban antes del día 31 del mes en curso.

Zaragoza, 16 de enero de 1946.
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 203

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal tiene acordado contratar mediante subasta las obras de fábrica correspondiente al proyecto de estación elevadora de agua filtrada en los depósitos de Casablanca, por el tipo de pesetas 810.972,65, según proyecto, presupuesto y condiciones aprobadas, contra las cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipi-

pal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y un sello municipal de 1,50 pesetas podrá presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y también en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero y Censo Electoral, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. También se acompañará resguardo de fianza provisional por 16.219,45 pesetas.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Leñados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

La cuantía de la fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El pago de las obras se verificará con cargo a las consignaciones que figuran presupuestas para tal finalidad.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios y demás que origine la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 4 de enero de 1946.
El Alcalde, José María García Belenguer. — Por acuerdo de S. E.:
El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de núm., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm., correspondiente al día ... de de 1946, referente a la subasta de las obras de fábrica del proyecto de estación elevadora de agua filtrada en los depósitos de Casablanca, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a los respectivos proyectos presupuesto y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven

de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 230

De conformidad con lo resuelto por esta Excm. Corporación, se anuncia subasta para contratar las obras en la calle de Fletas, Avenida del Ferrocarril (Zona de Ensanche de Miraflores), entre el camino de las Torres y la Avenida de San José, por el tipo de pesetas 88.743,80, y con arreglo al proyecto y condiciones respectivas aprobadas, contra las cuales, y durante el plazo legal señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría municipal (Sección de Fomento, Negociado de Ensanche).

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 25 de febrero próximo, y la apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, a la hora de las trece del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 6.ª (4,50 ptas.), con un sello municipal de 1,50 pesetas, y con arreglo al modelo de proposición que figura al final de este anuncio. Los licitadores deberán acompañar, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, justificante de haber satisfecho la respectiva cuota del retiro obrero y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si el proponente lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado por uno de

los Letrados asesores del Exce-lentísimo Ayuntamiento, D. José María Lasala y D. Manuel Victoria.

Podrán presentarse también los susodichos pliegos en las dependencias siguientes: Matadero público, Cementerio Católico de Torrero, Casa de Socorro y Censo Electoral.

La fianza provisional, cuyo resguardo deberá también acompañar por separado el licitador, asciende a la cantidad de pesetas 1.774,87, y la definitiva será de acuerdo con lo determinado por la Ley de 27 de octubre de 1940, y de momento se fija en la cantidad de 3.549,74 pesetas.

El pago de las referidas obras se satisfará con cargo al presupuesto extraordinario de pesetas 2.650.000 de la Zona de Ensanche de Miraflores.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncio, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan con motivo de esta licitación, y, en general, toda clase de gastos derivados de la presente subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1946. El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, núm., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobadas para las obras de instalación de alcantarillado de la calle de Fletas (Avenida del Ferrocarril), detalladas en el artículo 1.º de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados por la cantidad de (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán:

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 104

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía instados por D. Ricardo Moreno Martínez, representado por el Procurador Sr. Miravete, contra D. Juan Moreno Sola, D. Angel Moreno Sola y D.ª Eugenia Moreno Pascual, casada con D. Evaristo Barrueta, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para la efectividad de las responsabilidades impuestas a dichos demandados se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, la que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de febrero próximo, a las once de su mañana, la mitad indivisa de las fincas siguientes, sitas en término municipal de Luceni:

1. Campo que fué olivar, en la partida de "Hoyas de Ginestar", de 22 áreas y 60 centiáreas, lindante: por Norte, con D. Enrique Gimeno; por Sur, con camino; por Oeste, con D. Luis Aznar, dedicado al cultivo. Puede valorarse la totalidad del campo en pesetas 1.608,38, resultando la mitad pesetas 804,19.

2. Campo en la partida de "Valcardera", Mejana Galacho, de 17 áreas y 87 centiáreas; lindante: al Norte, con D. Nicolás Gonzalo; al Sur, con D.ª María Oliete; al Este, con D. Pedro Santos, y al Oeste, con D. Prudencio Sanz. Valorado en su totalidad en 1.499,57 pesetas, resulta la mitad indivisa en 749,79 pesetas.

3. Un trozo de secano, partida de "Las Viñas Bajas", de cabida 10 áreas y 72 centiáreas; lindando: al Norte, con D. Manuel Serrano; al Sur, con D. Casimiro Casanova; al Este, con D. Pedro Santos, y al Oeste, con D. Pedro Ara, que puede considerarse como

solar edificable, ya que en sus inmediaciones existen varias parcelas, con casa y corral y por uno de sus extremos se inicia la continuación de una calle, por cuyas razones, aun cuando su valor agrícola es insignificante, puede tasarse en 3.216 pesetas, quedando para la mitad indivisa un valor de 1.608.

4. Campo que fué olivar, en la partida camino de "Pedro la Matilla", de 60 áreas y 78 centiáreas; lindando: al Norte, con Manuel Serrano y viuda de Agustín Satué; al Sur con Estefanía Ichaso; al Este, con Victoriano Yoldi, y al Oeste, con Idefonso Hernando y riego. Se le puede asignar un valor de 4.235,29 pesetas, resultando la mitad pesetas 2.126,75.

5. Campo en "Valcardera", de una hectárea, 71 áreas y 74 centiáreas; lindando: al Norte, con Mariano Gonzalvo; al Sur, con riego, finca de que se agregó y herederos de Jané; al Este, con riego, y Sur, con herederos de Jané, dedicada al cultivo de remolacha y cereales. Puede valorarse en 12.009,80 pesetas, y, por lo tanto, su mitad, será 6.004,90.

6. Olivar en "Ginestar Hoyas", de 8 áreas y 94 centiáreas; linda: al Norte, con riego; al Sur, con camino; al Este, con Casimiro Galé, y Oeste, con riego. Existen en este campo 16 olivos en mal estado de vegetación, lo que aumentan el valor de esta finca hasta 1.425,03 pesetas, y su mitad puede tasarse en 712,52 pesetas.

7. Campo en la partida de "Abarquillos", de 62 áreas y 58 centiáreas; lindando: al Norte, con herederos de Hoste; por Sur, con riego; por Este, con riego, y por Oeste, con tierras procedentes de la testamentaria del Conde de Fuenclara. Está dedicado al cultivo de alfalfa y puede valorarse su totalidad en 2.625 pesetas, quedando para la mitad 1.312,87.

8. Solar edificado en parte, con fachada a la calle de la Matilla, de cabida 794 metros cuadrados; linda: por Norte o fachada, con calle de la Matilla, por donde tiene la entrada; por Sur, o fondo, con riego de la venta; por Este o derecha, con casa y corral de Francisca Bailo y huerto de Damián Tejero, y por Oes-

te o izquierda, con León García y Antonio Oliete. Este terreno no puede valorarse como línea de cultivo, y tasándolo como solar, ya que en parte está edificado, y sin contar la edificación, puede valerarse en 3.176 pesetas, quedando para la mitad indivisa pesetas 1.588.

9. Campo que fué olivar, en la partida de la "Parada de la Piedra", de 46 áreas y 48 centiáreas; lindando: al Norte, con A. Penas; al Sur y Este, con riego, y al Oeste, con José Santos. Dedicado al cultivo de cereal. Puede tasarse la totalidad en 3.250,35 pesetas, quedando para la mitad pesetas 1.625,18.

10. Olivar en la partida de "Abarquillos", de 22 áreas y 18 centiáreas; lindando: al Norte y Sur, con Francisco Cemillán, mediante riego; al Este, con Francisco Cemillán, y al Oeste, con Eusebio Lafuente. Está dedicado a cultivo de cereal, existiendo solamente quince olivos. Pudiendo tasarse la totalidad en 2.885 pesetas, y, por lo tanto, la mitad, en 1.442,84.

11. Campo en partida de "Viñaza", de 21 áreas y 45 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con camino; por Sur, con Angel Gimeno, y por Este, con Juan Santos. Dedicado al cultivo de remolacha y cereal. Puede valorarse en 1.800 pesetas, y su mitad en 900.

12. Campo en la partida de "Abarquillos - Ermita", de 10 áreas y 72 centiáreas; linda: por Norte y Sur, con Mariano Santos; al Este, con Angel Herrando, y al Oeste, con Basilio Andía. Dedicado al cultivo de remolacha. Puede valorarse en 889 pesetas, cuya mitad indivisa resultará en 449,79.

13. Campo en "Ginestar-Hoyas", de 14 áreas y 30 centiáreas; linda: por Norte, con camino; Sur, con herederos de Blas Lostao, y por Este, con Blas Satué. Puede valorarse en 1.000 pesetas, siendo su mitad 500.

14. Campo en la partida de "Ginestar-Hoyas", de 7 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, con riego; al Sur, con Blas Lostao; al Este, con Santiago Angulo, y al Oeste, con Cristino Satué. Puede valorarse en 499,31 pesetas, y su mitad en 249,66.

15. Campo en la partida de "Ginestar-Hoyas", de 7 áreas y

15 centiáreas; linda: al Norte, con Pedro Chicapar; al Sur, con Agustín Chicapar; al Este, con riego, y al Oeste, con Pedro Chicapar. Puede valorarse en 500 pesetas, y su mitad indivisa en 250.

16. Campo en la partida de "Ginestar-Hoyas", de 23 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con Juan Lafuente; al Sur, con Pedro Chicapar; al Este, con riego, y al Oeste, con Luis Santos, habiendo en su perímetro treinta olivos. Puede valorarse en 7.264,34 pesetas, y su mitad indivisa en pesetas 3.632,17.

17. Campo en la partida de "Pino", camino de Enmedio, de 50 áreas y 7 centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, con brazal; al Este, con Miguel Deza, y al Oeste, con León García. Dedicado al cultivo de la alfalfa. Se tasa en 3.501,39 pesetas, y su mitad indivisa en 1.250,70.

18. Olivar en la partida de "Abarquillos Comunes", de 50 áreas y 6 centiáreas; linda: al Norte, con prado común, por Sur, con riego; por Este, con camino, y Oeste, con viuda de Sierra. Existiendo treinta olivos. Se valora en 4.100,28 pesetas, y su mitad indivisa en 2.050,14.

19. Campo en la partida de "Abarquillos Comunes", de 7 áreas y 15 centiáreas; linda: por Norte, con prado; por Sur, con riego, y por Este y Oeste, con camino. Puede valorarse la totalidad en 400 pesetas, y su mitad indivisa en 200.

20. Campo en la partida de "Ginestar-Hoyas", de 52 áreas y 91 centiáreas; linda: al Norte, con riego; al Sur, con Miguel Guitar; al Este, con camino, y al Oeste, con Prudencia Sanz. Está dedicado al cultivo de alfalfa, y existen en él cincuenta y un olivos. Se tasa en 8.290 pesetas, resultando la mitad 4.145.

21. Campo en la partida de "Viñaza-Senda de Boquiñeri", de 28 áreas y 61 centiáreas; linda: al Norte, con camino; por Sur, con riego; por Este, con Juan Santos, y por Oeste, con Antonio Tomás. Por ser terreno pedregoso no puede tasarse más que en pesetas 805,17, quedando para la mitad en 402,50.

22. Campo en la partida "Viñaza-Senda de Boquiñeri", de 67 áreas y 93 centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, con riego; al Este, con camino, y al

Oeste, con Pedro Chicapar. Se valora en 2.822,23 pesetas, resultando la mitad indivisa en pesetas 1.411,12.

23. Campo en la partida del "Salón", de una hectárea, 23 áreas y 72 centiáreas; linda: al Norte y Este, con acequía; por Sur, con Pascuala Puértolas, y por Oeste, con Daniel Bostera. Existe una plantación de treinta y cinco olivos y unas 2.000 cepas, por lo que puede valorarse en 13.950 pesetas, resultando la mitad indivisa en 6.975.

Suma la mitad indivisa de las fincas 40.391,12 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado, y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no han sido presentados títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Borja está de manifiesto en los autos para quienes deseen examinarla, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pablo de Pablo y Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 240

«La Urbana de Epila», S. A.

Convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que con permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se celebrará el día 31 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social (plaza de España, 6, Epila), al objeto de presentar la memoria del ejercicio y el balance anual de cuentas.

Epila, 16 de enero de 1946.—El Presidente, Manuel Latre.

TIP. HOGAR PIGNATELLI